

Hospital de Ojos José Martí

Ante la información pública referente al funcionamiento e idoneidad técnica de los profesionales que ejercen en el Hospital de Ojos José Martí, el MSP y la ASSE se ven en la obligación de hacer las siguientes consideraciones:

1. Todas las actividades relacionadas el funcionamiento del H. de Ojos, surgen de los acuerdos establecidos en convenios firmados entre autoridades de Cuba y Uruguay.

En el año 2007, el Ministerio de Salud de Uruguay, y los Servicios Médicos de la República de Cuba, firman un convenio de cooperación, en diferentes áreas prioritarias entre las cuáles se acuerda la creación de un Centro Oftalmológico de formación docente e investigación en la República Oriental del Uruguay.

En junio 2012, se firma un nuevo convenio de cooperación incorporando a ASSE como parte del mismo, con el propósito de dar continuidad a la “Operación Milagro”, en el Centro Oftalmológico José Martí en el Centro Hospitalario G. Saint Bois, con el objetivo de restaurar o mejorar la visión de forma gratuita a ciudadanos que no posean los recursos económicos necesarios

Desde el año 2007 a la fecha, por el programa han pasado alrededor de 50 especialistas distribuidos en 8 brigadas, ya que como lo establece el convenio, la permanencia de cada de ellas es temporal (actualmente de 3 años).

2. **Las políticas sanitarias en materia de salud visual**, democratizaron el acceso a las intervenciones quirúrgicas y tratamientos necesarios para solucionar la mayor parte de las patologías oftalmológicas. De esa manera se llevaron a cabo 95.000 operaciones en los últimos 12 años (60.000 fueron de cataratas) y se realizaron pesquisas en todo el territorio nacional.

Estas intervenciones quirúrgicas le han permitido a los sectores con menos poder adquisitivo, resolver su ceguera o baja visión en forma gratuita y en tiempos cortos, superando décadas de demanda no resuelta.

Asimismo, se han concretado visitas a las escuelas públicas para detectar problemas visuales en los niños (13.000 niños fueron controlados), entregándole en forma también gratuita lentes cuando correspondía.

En 12 años de funcionamiento no hay una sola denuncia por mala praxis o cuestionamientos a la calidad y resultados asistenciales.

3.- En relación a la idoneidad técnica de los profesionales actuantes, cabe informar que:

a) Ya en el año 2007 la Cátedra de Oftalmología fue parte de los tribunales de concurso de méritos y antecedentes para la provisión de cargos médicos oftalmólogos para el Hospital Saint Bois, participando la Facultad de Medicina orgánicamente en la elección de médicos uruguayos para integrar los cuadros del hospital.

b) Con fecha 1-10-2008 se aprueba por el Consejo de Facultad la resolución de la Comisión Directiva de la Escuela de Graduados de la Facultad de Medicina, que le otorga la **Habilitación** al Hospital de Ojos como **Institución Asociada para la Formación de Recursos Humanos**.

c) Rotación de Residentes de la Cátedra de OFT: En el año 2008, comienza la primera rotación de residentes de la Cátedra, generando una fluida interacción entre la UDELAR y el Centro Oftalmológico José Martí. Con el transcurso del tiempo se ha aumentado en 6 veces, el número de residentes que desde su inicio rotan por el Hospital de Ojos. En la actualidad de un total de 18 residentes de la Cátedra de OFT, 12 ejercen funciones en el Centro Oftalmológico José Martí.

d) La mitad del cuerpo docente que integra la Catedra de OFT al día de hoy, cumple o ha cumplido funciones en el citado centro oftalmológico.

e) El 80% de los nuevos docentes del Servicio de la Cátedra de OFT ha rotado por el Centro OFT José Martí, habiendo tenido un cargo de residente en el citado hospital.

e) **Centro Docente Asociado (CEDA):** con fecha 24 de agosto 2018, la Escuela de Graduados, resolvió acreditar al Hospital de Ojos “José Martí” como Centro Docente

Asociado en Oftalmología, ratificado por el Consejo de Facultad por unanimidad con fecha 19 de setiembre de 2018.

f) Finalmente creemos pertinente transcribir lo que decía la propia cátedra de Oftalmología al momento en que fuera acreditado el Hospital de Ojos como Centro Docente Asociado (CEDA) en oftalmología: “...*el Hospital de Ojos ha cumplido y cumple un rol fundamental en la formación de recursos humanos y no imaginamos la formación de los futuros oftalmólogos sin su participación activa*”.

g) De ésta secuencia de hechos queda claro que el personal profesional cubano siempre actuó en conjunto con los profesionales uruguayos.

4. Los profesionales de la parte cubana de acuerdo a los convenios solo pueden ejercer en el referido Centro Oftalmológico.

5. Relativo a los procedimientos de reválidas de médicos extranjeros, se rigen por normas y ordenanzas de la UDELAR. Si hay razonable equivalencia se otorga la misma, y si no hay, se exigen actividades complementarias, que pueden ser; desde cursar semestres, hasta dar una prueba final.

Uruguay tiene una larga historia de reválidas de profesionales extranjeros, que se ha intensificado mucho en éste período y por información disponible es elevado el número de reválidas otorgadas.

Es lo mismo que le pasa a los médicos uruguayos cuando deben revalidar sus títulos en el exterior.

4. Es en función de éstas consideraciones que llama poderosamente la atención el contenido de la información pública de referencia, cuestionando la idoneidad técnica del personal del Hospital de Ojos, cuando el mismo se desarrolla con todas las garantías de una CEDA en oftalmología.

Es por ello, que MSP y ASSE ratifican una vez más la vigencia de esta política pública, sustentada en convenios vigentes y cuya idoneidad técnica se basa se basa en el prestigio de la medicina cubana y la alta calificación de cada brigada sumado a la



larga relación del Hospital de Ojos y la Escuela de Graduados de la Facultad de Medicina a través de la Cátedra de Oftalmología.